



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	21 de julio de 2022
DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACION GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
ORDENADOR DEL GASTO:	JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO Director Regional Cesar-SENA
OBJETO:	Compra de Dotación para los servidores públicos del Sena Regional Cesar

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Ley 9 de 1979, en su artículo 122, dispone que "(...) Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en calidad y cantidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo (...)", mientras que la Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de trabajo y Seguridad Social, así como a la Ley 70 del 19 de diciembre de 1988, y en atención a la Resolución No. 1182 de 2006, por la cual se establece el manual de ropa de trabajo y elementos de protección personal para los servidores públicos del SENA.

Es así, que mediante la Resolución 002644 de 2016, 001938 de 2015, y Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 se establece el manual de ropa de trabajo y elementos de protección personal para los servidores públicos del SENA, con fundamento en estos lineamientos la Regional Cesar, contempla por ropa de trabajo, las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la entidad según los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que realice, contribuyendo así en el empleado a mantener su salud física y mental, y prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

Atendiendo los lineamientos de la Dirección General, que mediante Resolución Nro. 2084 del 27 de noviembre de 2019 regula aspectos relacionados con el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA y se modifica la normatividad mediante la Resolución 1-1649 de 2019 que a su vez modifica la Resoluciones Nro.2644 del 02 de diciembre de 2016, y la No.1182 de 2006, actualizando los bienes a entregar a título de ropa adecuada de trabajo para los empleados públicos pertenecientes al empleo del nivel Instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

El SENA Regional Cesar, para la vigencia 2022, cuenta con una planta de empleados pertenecientes a nivel instructor, técnicos y administrativos de 224 funcionarios y conforme a la anterior normatividad. 180 funcionarios tienen derecho a ropa de trabajo para la presente vigencia.



Que en lo relacionado a la entrega de ropa de trabajo y de calle para los trabajadores oficiales, el artículo 79 de la Convención Colectiva 2003-2004, establece:

“ARTICULO 79. DOTACIONES: El SENA dotará de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad al personal de trabajadores oficiales y con tal motivo éstos, a través del Sindicato «SINTRASENA», tendrá derecho a participar en la redacción del pliego de condiciones y calidad de las licitaciones correspondientes a la adquisición de dicha dotación y, a su vez, el representante del Sindicato deberá estar presente en el momento en que los proveedores hagan entrega del pedido al SENA, dejando la respectiva constancia. Esta dotación se hará anualmente así:

a) A las aseadoras, meseras y auxiliares de cocina: cinco (5) vestidos de calle y dos (2) delantales por año.

Para los hombres: cinco (5) pantalones, cinco (5) camisas y dos (2) batas por año. Cuatro (4) pares de zapatos de cuero.

b) Auxiliares de enfermería: Cinco (5) batas o cinco (5) camisas y cinco (5) pantalones por año. Cuatro (4) pares de zapatos por año. Cinco (5) pares de medias por año.

c) Conductores: Cuatro (4) vestidos por año. Dos (2) pares de zapatos por año. Tres (3) overoles por año. Tres (3) camisas por año.

d) Al personal de mantenimiento, en su especialidad, como oficiales de mantenimiento, operarios de mantenimiento, ayudantes de mantenimiento, tractoristas, trabajadores calificados, trabajadores de campo, operarios de almacén, jardineros y operarios de jardinería: Cinco (5) camisas por año. Cinco (5) pantalones por año. Cuatro (4) pares de zapatos por año. Dos (2) overoles por año.

e) Aprendices: En el sector industria: Dos (2) vestidos (overoles) por año. Dos (2) pares de zapatos por año.

En el sector Comercio: Cuatro (4) vestidos por año.

En el sector agropecuario: Dos (2) pares de botas de caucho por año. Dos (2) vestidos (overoles) por año.”

El SENA Regional Cesar en aras de garantizar los Derechos colectivos y laborales de los trabajadores oficiales que la integran, conquistados a través de procesos sindicales que le han permitido adquirir prerrogativas especiales en materia de dotación y de Ropa o Vestidos de calle, ha considerado viable realizar la compra de los elementos de dotación y de Ropa de trabajo y/o calle para trabajadores oficiales para la vigencia 2022.

En consideración a lo anterior y para dar cumplimiento con el requisito y necesidad expresada, la entidad requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de la dotación de ropa de trabajo y/o calle, indicados para el perfil de los cinco (5) trabajadores oficiales de la Regional Cesar, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Convención Colectiva 2003-2004 vigente y actas de comité para la dotación de los trabajadores oficiales de la Regional Cesar.

Desde la expedición de la Ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios, y las Entidades Estatales están obligadas a ello por el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y la Directiva Presidencial 09 de 2018.

Actualmente está suscrito y en vigencia por parte de Colombia Compra Eficiente el Acuerdo Marco de Precios identificado como CCE-967-AMP-2019, el cual tiene por objeto establecer:

- Las condiciones para la venta de Dotaciones de Vestuario de Calle al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores
- Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la Dotación de Vestuario de Calle.
- Las condiciones para el pago de la Dotación de Vestuario de Calle por parte de las Entidades Compradoras.



Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir las Dotaciones de Vestuario de Calle en todo el país a través de cuatro segmentos:

- Ropa femenina.
- Ropa masculina.
- Calzado de calle femenino.
- Calzado de calle masculino.

Según lo anteriormente expresado el SENA identifica la necesidad de garantizar a sus empleados públicos y trabajadores oficiales la dotación y entrega de ropa de trabajo y una vez revisadas las fichas técnicas establecidas en la tienda Virtual por Colombia Compra Eficiente, se identifica que un gran número de prendas que se encuentran incluidas en el Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019, pero NO CUMPLEN con el detalle discriminado en las fichas técnicas indicadas por el SENA en las resoluciones y manuales mencionados anteriormente, así mismo se evidenció que no se encuentran incluidos dentro del mencionado acuerdo otros elementos de áreas específicas.

En virtud evidenciado la Dirección Regional Cesar mediante comunicación de fecha 29 de marzo de 2022 radicada ante Colombia Compra Eficiente bajo el número P20220329003152, solicitó: *“Teniendo en cuenta que el SENA cuenta con un Manual de Ropa de Trabajo, adoptado mediante Resolución N° 001182 de 2006 modificada por la Resolución N° 1649 de 2019, el cual reconoce el derecho a los Servidores Públicos a su Ropa de Trabajo; desde el SENA Regional Cesar, respetuosamente nos dirigimos con el ánimo de solicitar su colaboración para la inclusión y ampliación en las especificaciones de algunos elementos en la ficha técnica del Acuerdo Marco de Precios -AMP- Dotación Vestuario de Calle III.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que previa revisión de la ficha técnica del mencionado AMP, no se encuentran incluidas de manera detallada el calzado y las prendas de vestir necesarias para el desarrollo de las funciones de los funcionarios a cargo de las redes de conocimiento y áreas concretas de formación como: salud, gastronomía, pecuaria y ambiental.

Así mismo, algunos de los artículos y prendas contenidas en el Catálogo y la ficha técnica disponible en el minisitio del Acuerdo Marco de Precios Dotación Vestuario de Calle III, contienen descripciones muy generales que no se acercan a las especificaciones técnicas que por normatividad interna la Entidad debe garantizar a sus colaboradores, tal como lo señala la Resolución 1-2084 de 2019: “ARTÍCULO OCTAVO: CALIDAD, COLORES Y MODELOS: Para la selección de colores, modelos y calidad en los materiales se conformará un Comité en la Dirección General y uno en cada Regional, en el que participaran dos (2) representantes de los trabajadores del comité de bienestar y dos servidores públicos designados en la Dirección General por la Secretaría General y en las Regionales por el Director Regional; así mismo el comité deberá contar con la asesoría de un instructor experto en confecciones y otro experto en calzado. Este comité prestará asesoría y colaboración en el proceso de contratación para garantizarla adecuada y oportuna adquisición.”, razón por la cual se requiere la ampliación de dichos elementos en aspectos concretos como telas, modelos, colores, diseños de tendencia y patrones de desempeños acordes a los riesgos y áreas en las cuales los directos beneficiarios realizan su labor.

Cabe resaltar que algunos de los materiales contenidos en la ficha técnica del AMP, difieren de la ropa que por área se requieren según las condiciones climáticas de la Región, Centro de Formación, red de conocimiento, área específica y actividad del instructor, por tanto, se requiere realizar la ampliación y ajuste a las condiciones mínimas existentes y así garantizar la entrega de la Ropa de Trabajo y Dotación, se ajuste a la actividad que cada instructor y administrativo desarrolla. Algunos



Conforme a lo anterior, se anexa ficha técnica de los bienes requeridos para la ampliación e inclusión en el Acuerdo Marco de Precios en cuestión, con las observaciones pertinentes para el análisis de productos y el mejoramiento de las especificaciones de las prendas contenidas en la ficha técnica del Acuerdo Marco de Precio.

Vale aclarar que las especificaciones son agrupadas según las áreas de conocimiento (redes) desarrolladas por la SENA Regional Cesar.

En caso de que no sea posible la inclusión de nuevos ítems y las modificaciones de algunos elementos (ropa y calzado), agradecemos se emita autorización para que el mismo sea adelantado a través de una modalidad diferente a un AMP.

Si CCE considera pertinente una adición de fichas, una aclaración, o información adicional estaremos atentos a atender sus peticiones.

Agradecemos que la presente solicitud sea atendida de manera oportuna, pues corresponde a un proceso contractual que beneficia a empleados públicos y que constituye un elemento que brinda seguridad a los riesgos laborales de cada uno, siendo imprescindible ser adelantado de manera prioritaria.

Para efectos de notificaciones o requerimientos, autorizo se me remitan a través del correo electrónico institucional: janame@sena.edu.co con copia a mdaza@sena.edu.co.”.

En respuesta a la comunicación enviada por el SENA, la agencia nacional para la contratación CCE manifestó: “Respecto a su solicitud de inclusión de productos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE967-AMP-2019, La agencia se permite precisar, que las fichas técnicas de las prendas fueron elaboradas cumpliendo con lo estipulado en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde se menciona que los bienes y servicios de los acuerdos marcos deben contar con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y deben compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal. Por lo anterior, los siguientes bienes:

- Camiseta tipo T-shirt básica*
- Gorra tipo Cachucha*
- Calzado de calle para dama*
- Calzado de calle para caballero formal*
- Bata o blusa de labor*
- Falda*
- Vestido*
- Vestido formal de dos piezas para hombre.*
- Blusa formal manga corta para dama*
- Camisa sport o informal para hombre*
- Camisa formal manga larga para caballero*
- Camisa formal manga corta para caballero*
- Jean clásico o informal para caballero*

No serán objeto de inclusión dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III, pues cuentan con una prenda correspondiente dentro de él.

- Chaleco".
- Impermeable
- Overol
- Pantalóneta
- Zapato cocina
- Zapato de enfermería dama / caballero
- Botas Caucho
- Botas cuero

Colombia Compra Eficiente informa que no hacen parte del vestuario de calle, no es posible incluirlas dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III pues no hacen parte del objeto de este. En ese sentido, si desea adquirir este tipo de prendas no lo puede hacer al amparo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III y por ende debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse."

Teniendo en cuenta la respuesta de Colombia Compra Eficiente referente a las fichas técnicas de las prendas anteriormente nombradas, las cuales no cumplen en su totalidad con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas que forman parte integral del manual de trabajo vigente del SENA pero son prendas que están catalogadas como bienes de características uniformes, por lo que es viable la adquisición mediante selección Abreviada por acuerdo marco Precios CCE-967-AMP-2019 los siguientes segmentos:

- Ropa femenina.
- Ropa masculina.
- Calzado de calle femenino.
- Calzado de calle masculino.

Por otra parte, se hace necesario adelantar otra modalidad de contratación para la compra de las siguientes prendas, tal como lo establece la circular No. 3-2022-000044 de 2022, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.7 del capítulo 10 de la Resolución 01- 00032 de 2022, por medio de la cual se acoge el acuerdo colectivo, en lo referente a la modalidad de contratación que deben aplicar para la adquisición de la ropa de trabajo.

- Uniforme de enfermería dama/ caballero
- Uniforme cocina
- Uniformes quirúrgicos
- Chaleco".
- Impermeable
- Overol
- Pantalóneta
- Zapato cocina
- Zapato de enfermería dama / caballero
- Botas Caucho



3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

4.

53	20_191 Compra de	Fe	Fe		D						C	Jesus	5	
10	Dotación para los	br	br		y	Selección	No				s	Alberto	4	jana
15	servidores públicos del	ua	ua	9	(	abreviada	t				a	Namen	6	me@
02	Sena Regional Cesar	ry	ry	0	)	- acuerdo	Ap	160.	160.	N	r	Chavarr	1	sena.
						marco	pli	701.	701.	A	o	o	5	edu.c
							ed	000	000				0	o
								COP	COP				0	

5. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Ítem	Descripción del bien	cantidad	Código Manual de Ropa de Trabajo	Código UNSPSC
1	Jean clásico para caballero	243	11510161	53101502
2	Pantalón drill formal caballero	43	11510230	53101502
3	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón	9	11510225	53101902
4	Jean clásico para dama	86	11510161	53101504
5	Pantalón formal para dama	9	11510228	53101504
6	Pantalón drill formal para dama	24	11510228	53101504
7	Camisa formal manga larga hombre	18	11510042	53101602
8	Camisa formal manga corta hombre	298	11510042	53101602
9	Camisa tipo polo hombre	3	11510042	53101602
10	Camiseta tipo t-shirt para caballero	12	11550260	53103001
11	Camiseta tipo T-shirt básica dama	2	11550260	53102301
12	Blusa formal manga corta	150	11510045	53101604
13	Calzado de calle formal caballero	42	11580400	53111601
14	Calzado de calle para dama clima cálido	36	11580405	53111802
15	Gorra tipo cachucha con logo	116	11510040	53102516

6. MADURACIÓN DEL PROYECTO N/A

7. OBJETO

COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL CESAR

7.1 ALCANCE DEL OBJETO

Dar cumplimiento a la ley 9 de 1979, en su artículo 122 y la Convención Colectiva 2003-2004.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", desarrollo los ***"Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores de un***



Acuerdo Marco de Precios para de dotaciones de vestuario a nivel nacional” elaborado por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente- que soporta el pliego de condiciones de la Licitación Pública CCENEG-019-1-2019 y el Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019 celebrado para tal fin, vigente hasta el 19 de noviembre de 2022, se observa que las especificaciones para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle, se ajustan a las especificaciones técnicas de prendas requeridas por la Entidad, razón por la cual el Despacho SENA Regional Cesar, para efecto de las órdenes de compra, se sujetara a las mismas.

Item	Descripción del bien	cantidad	Código Manual de Ropa de Trabajo	Código UNSPSC
1	Jean clásico para caballero	243	11510161	53101502
2	Pantalón drill formal caballero	43	11510230	53101502
3	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón	9	11510225	53101902
4	Jean clásico para dama	86	11510161	53101504
5	Pantalón formal para dama	9	11510228	53101504
6	Pantalón drill formal para dama	24	11510228	53101504
7	Camisa formal manga larga hombre	18	11510042	53101602
8	Camisa formal manga corta hombre	298	11510042	53101602
9	Camisa tipo polo hombre	3	11510042	53101602
10	Camiseta tipo t-shirt para caballero	12	11550260	53103001
11	Camiseta tipo T-shirt básica dama	2	11550260	53102301
12	Blusa formal manga corta	150	11510045	53101604
13	Calzado de calle formal caballero	42	11580400	53111601
14	Calzado de calle para dama clima cálido	36	11580405	53111802
15	Gorra tipo cachucha con logo	116	11510040	53102516

8.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Tratándose de una contratación a través del mecanismo AMP, se anexa la ficha técnica de cada bien.

9. ANALISIS DEL SECTOR

El Análisis del Sector fue previsto por Colombia Compra Eficiente en los documentos precontractuales y contractuales de la Licitación Pública No. CCENEG019-1-219, con la cual se dio origen al **ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-967-AMP-2019.**

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$73.084.593) MCTE**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; lo anterior amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6122 de 2022.**

El valor de la orden de compra debe presentarse en moneda legal colombiana, **sin centavos.**

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-967-AMP-2019



“Cláusula 12 Facturación y pago Los Proveedores deberán presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados. Las Entidades Compradoras deben: (i) aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación por parte del Proveedor, y (ii) pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el termino de 30 días calendario empezara a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. El Proveedor debe presentar como anexo a la factura una certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador mediante la cual se indique que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Pago: Las Entidades Compradoras podrán realizar el pago de las Órdenes de Compra de acuerdo con lo siguiente: a) Con la entrega de la totalidad de los bienes solicitados por la Entidad Compradora. b) Si la Entidad Compradora pactó con el Proveedor realizar entregas parciales, el Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

El Proveedor debe allegar con la factura los siguientes documentos: 1. Si la materia prima es importada, el Proveedor debe adjuntar: (i) copia de la factura de la materia prima utilizada para la fabricación del Vestuario, y (ii) declaración de importación de la materia prima utilizada para la fabricación del Vestuario. 2. Si el Vestuario es importado con fines de comercialización en Colombia a través del Acuerdo Marco, el Proveedor debe adjuntar (i) declaración de importación del Vestuario de la Orden de Compra. 3. Si el Vestuario o las materias primas para su producción son adquiridas en Colombia, el Proveedor debe adjuntar las facturas correspondientes de la compra de las materias primas o de los productos terminados. 4. Copia de las órdenes de entrega redimidas de conformidad con lo dispuesto para cada modalidad de entrega.

El Proveedor debe presentar su factura cuando haya lugar, en dicha factura debe consolidar el valor de las Dotaciones de Vestuario en la Orden de Compra y el IVA aplicable.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago en caso de haber pactado entregas parciales. El Proveedor puede abstenerse de suministrar los bienes si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar los bienes en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los bienes en caso de ser necesario.



10.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$73.084.593) MCTE**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional Cesar, adelantó un estudio de mercado, a través de la Solicitud de Información a Proveedores de la Plataforma Secop II (ver información), arrojando un valor superior al estudio de mercado realizado a través del AMP **Dotaciones de vestuario de Calle III CCE-967-AMP-2019 # Proceso CCENEG019-1-219** con vigencia desde diciembre 19 de 2019 hasta diciembre 19 de 2022, donde se estimó que el valor para el presente objeto a contratar es de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$73.084.593)MCTE**, tal como se evidencia en el ejercicio que a continuación se plasma:

ESTUDIO DE MERCADO ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Ítem	Descripción del bien	CANT	Código Manual de Ropa de Trabajo	Código UNSPSC	Precio unitario	IVA	Vr. Unitario	Valor Total
1	Jean clásico para caballero	243	11510161	53101502	54.220	10.302	64.522	15.678.870
2	Pantalón drill formal caballero	43	11510230	53101502	66.296	12.596	78.892	3.392.368
3	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón	9	11510225	53101902	233.304	44.328	277.632	2.498.686
4	Jean clásico para dama	86	11510161	53101504	58.157	11.050	69.207	5.951.829
5	Pantalón formal para dama	9	11510228	53101504	81.512	15.487	96.999	872.988
6	Pantalón drill formal para dama	24	11510228	53101504	72.334	13.743	86.077	2.065.857
7	Camisa formal manga larga hombre	18	11510042	53101602	62.070	11.793	73.863	1.329.529
8	Camisa formal manga corta hombre	298	11510042	53101602	55.790	10.600	66.390	19.784.285
9	Camisa tipo polo hombre	3	11510042	53101602	30.310	5.759	36.069	108.207
10	Camiseta tipo t-shirt para caballero	12	11550260	53103001	11.303	2.148	13.451	161.412
11	Camiseta tipo T-shirt básica dama	2	11550260	53102301	15.578	2.960	18.538	37.075
12	Blusa formal manga corta	150	11510045	53101604	55.549	10.554	66.103	9.915.423
13	Calzado de calle formal caballero	42	11580400	53111601	98.055	18.631	116.686	4.900.805
14	Calzado de calle para dama clima cálido	36	11580405	53111802	88.395	16.795	105.190	3.786.829
15	Gorra tipo cachucha con logo	116	11510040	53102516	18.838	3.579	22.417	2.600.428

\$73.084.593

ESTUDIO DE MERCADO SOLICITUD INFORMACION A PROVEEDORES PLATAFORM SECOP

II

 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR					
DOTACIÓN 2022					
Objeto: Compra de Dotación para los servidores públicos del Sena Regional Cesar					
	PROVEEDOR 1 SURIADORNOS	PROVEEDOR 2 LOGISTICA Y SUMINISTROS CELESTE	PROVEEDOR 3 GLOBAL SOLUTION	DESVIACION ESTANDAR	PROMEDIO



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSP SC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VL UNITARIO INCLUIDO IVA	VL TOTAL INCLUIDO IVA	VL UNITARIO INCLUIDO IVA	VL TOTAL INCLUIDO IVA	VL UNITARIO INCLUIDO IVA	VL TOTAL INCLUIDO IVA		
1	Jean clásico para caballero	53101502	Unidad	243	198.000	48.114.000	180.400	43.837.200	176.000	42.768.000	5%	44.906.400
2	Pantalón drill formal caballero	53101502	Unidad	43	117.000	5.031.000	106.600	4.583.800	104.000	4.472.000	5%	4.695.600
3	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón	53101902	Unidad	9	585.000	5.265.000	533.000	4.797.000	520.000	4.680.000	5%	4.914.000
4	Jean clásico para dama	53101504	Unidad	86	171.000	14.706.000	155.800	13.398.800	152.000	13.072.000	5%	13.725.600
5	Pantalón formal para dama	53101504	Unidad	9	153.000	1.377.000	139.400	1.254.600	136.000	1.224.000	5%	1.285.200
6	Pantalón drill formal para dama	53101504	Unidad	24	117.000	2.808.000	106.600	2.558.400	104.000	2.496.000	5%	2.620.800
7	Camisa formal manga larga hombre	53101602	Unidad	18	81.000	1.458.000	73.800	1.328.400	72.000	1.296.000	5%	1.360.800
8	Camisa formal manga corta hombre	53101602	Unidad	298	75.600	22.528.800	68.880	20.526.240	67.200	20.025.600	5%	21.026.880
9	Camisa tipo polo hombre	53101602	Unidad	3	99.000	297.000	90.200	270.600	88.000	264.000	5%	277.200
10	Camiset a tipo t-shirt para caballero	53103001	Unidad	12	115.200	1.382.400	104.960	1.259.520	102.400	1.228.800	5%	1.290.240
11	Camiset a tipo T-shirt básica dama	53102301	Unidad	2	115.200	230.400	104.960	209.920	102.400	204.800	5%	215.040
12	Blusa formal manga corta	53101604	Unidad	150	81.000	12.150.000	73.800	11.070.000	72.000	10.800.000	5%	11.340.000
13	Calzado de calle formal caballero	53111601	Unidad	42	324.000	13.608.000	295.200	12.398.400	288.000	12.096.000	5%	12.700.800
14	Calzado de calle para dama clima cálido	53111802	Unidad	36	198.000	7.128.000	180.400	6.494.400	176.000	6.336.000	5%	6.652.800
15	Gorra tipo cachuch	53102516	Unidad	116	23.400	2.714.400	21.320	2.473.120	20.800	2.412.800	5%	



16	Botas de cuero hombre	46181605	Unidad	88	540.000	47.520.000	492.000	43.296.000	480.000	42.240.000	5%	44.352.000
17	Botas de cuero dama	46181605	Unidad	28	540.000	15.120.000	492.000	13.776.000	480.000	13.440.000	5%	14.112.000
18	Botas de Caucho Negras	46181605	Unidad	41	143.640	5.889.240	130.872	5.365.752	127.680	5.234.880	5%	5.496.624
19	Botas de Caucho Blancas	46181605	Unidad	15	106.020	1.590.300	96.596	1.448.940	94.240	1.413.600	5%	1.484.280
20	Overol	53102102	Unidad	131	207.000	27.117.000	188.600	24.706.600	184.000	24.104.000	5%	25.309.200
21	Impermeable	23141607	Unidad	40	108.000	4.320.000	98.400	3.936.000	96.000	3.840.000	5%	4.032.000
22	Calzado salud	46181605	Unidad	2	126.000	252.000	114.800	229.600	112.000	224.000	5%	235.200
23	Calzado cocina	46181605	Unidad	2	126.000	252.000	114.800	229.600	112.000	224.000	5%	235.200
					TOTAL PROV.1	\$ 240.858.540	TOTAL PROV.2	\$ 219.448.892	TOTAL PROV.3	\$ 214.096.480		224.801.304

Nota: Se hace selecciónde la mejor oferta, con el fin de garantizar los recursos necesarios para cubrir la necesidad se selecciona la oferta que se en cuenta en la medida más económica en total por proveedor. No se realiza el análisis económico por artículo, debido a que la desviación estándar por ítems no supera lo permitido por la entidad.

PROVEEDOR 1:	\$ 240.858.540	JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO DIRECTOR SENA REGIONAL CESAR Proyecto Felicia Socarrás
PROVEEDOR 2:	\$ 219.448.892	
PROVEEDOR 3:	\$ 214.096.480	
PROMEDIO	\$ 224.801.304	

11. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO	\$80.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6122	2022-02-28	31/12/2022	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO	NACION	OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)MCTE	\$80.000.000

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficacia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”, consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la



Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5, *“Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno Nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios

diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.”

El Decreto 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, ente rector, determina que el objetivo de la agencia es “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.”, así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

En este sentido Colombia Compra Eficiente estudio el mercado de adquisición de dotaciones de vestuario a nivel nacional con el fin de estructurar un Acuerdo Marco de Precios que permita la compra de estos productos.”, para el efecto adelantó la Licitación Pública CCENEG019-1-219 para seleccionar a través de una licitación pública a los Proveedores del Acuerdo Marco para la adquisición de dotaciones de vestuario a nivel nacional.



Como consecuencia del proceso licitatorio en mención, Colombia Compra Eficiente celebró el “Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras” No. CCE-967-AMP-2019. Al adherirse a este Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las Entidades Estatales pueden:

Adquirir las Dotaciones de Vestuario de Calle en todo el país a través de cuatro segmentos:

- Ropa femenina.
- Ropa masculina.
- Calzado de calle femenino.
- Calzado de calle masculino.

El Decreto 1082 de 2015, “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional*”, determina en el capítulo 2 título 1 sección 1, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.7, la “*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*”, indicando que “*Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional (...) están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigente*”.

El fundamento legal de la presente contratación corresponde a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios y lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”.

De acuerdo con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene la justificación y anexos que sirven de fundamento al procedimiento para la emisión de las órdenes de compra bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019, requeridos para la Compra de ropa de trabajo para los empleados públicos del SENA Regional Cesar para la vigencia 2022.

Con base en la anterior previsión normativa y lo descrito en el Catálogo para el Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra dicha Agencia en su página web, considerando que la ropa femenina, ropa masculina, calzado de calle femenino y calzado de calle masculino, requeridos por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Cesar, contenidos en dicho Acuerdo satisface la necesidad identificada en el numeral primero de este documento.

Finalmente, para el proceso de Selección Abreviada en la modalidad de compra por catálogo derivado de la celebración de ACUERDO MARCO DE PRECIOS, la Entidad en la etapa de planeación del Proceso de Contratación verificó la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Acuerdo Marco



14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otros:	No Aplica

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 ACTIVIDADES DE LOS PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA

Le serán aplicables a las órdenes de compra las Obligaciones de los Proveedores señaladas en la Clausula 13 y Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria, Clausula 7, previstas en el Acuerdo Marco - CCE-967-1-AMP-2019.

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria Acuerdo Marco - CCE-967-1-AMP-2019.

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

7.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del presente documento:

- (i) El RUT del Proveedor
- (ii) la garantía de que trata la Cláusula 19
- (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición
- (iv) el logo del Proveedor en formato jpg o png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En caso de que el Proveedor sea una unión temporal o consorcio, debe presentar:

- (i) el RUT de la Unión Temporal, o consorcio y (ii) la certificación de la cuenta bancaria ya sea: (i) de la Unión Temporal, (ii) consorcio, o (iii) cualquiera de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio que se encuentre facultado para recibir el pago con máximo 30 días calendario de expedición.

Para actualizar esta información, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por el representante legal indicando los nuevos datos. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación en señal de aceptación de la nueva información.

Nota: Una vez firmada electrónicamente la orden de compra por las partes debe hacer llegar a la entidad los siguientes documentos al correo electrónico: janame@sena.edu.co

- Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia de 30 días
- Rut con fecha de impresión no superior a 180 días
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- Certificación expedida por una entidad financiera, donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a nombre del proponente y su vigencia, con fecha de expedición no superior a 30 días



Constancia y/o pago de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y cumplimiento al sistema de riesgos laborales
Certificación suscrita por el representante legal que no poseen multas y sanciones contractuales

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA (ENTIDAD COMPRADORA):

Le serán aplicables a la orden de compra las Obligaciones de las Entidades Compradoras señaladas en las Cláusulas 14 y Actividades de las Entidades Compradores durante la Operación Secundaria, Clausula 6, previstas en el Acuerdo Marco - CCE-967-AMP-2019.

16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los bienes que entregara cada Proveedor a la Entidad Compradora (SENA), corresponderá al Segmento que oferte, según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del bien	cantidad	Código Manual de Ropa de Trabajo	Código UNSPSC
1	Jean clásico para caballero	243	11510161	53101502
2	Pantalón drill formal caballero	43	11510230	53101502
3	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón	9	11510225	53101902
4	Jean clásico para dama	86	11510161	53101504
5	Pantalón formal para dama	9	11510228	53101504
6	Pantalón drill formal para dama	24	11510228	53101504
7	Camisa formal manga larga hombre	18	11510042	53101602
8	Camisa formal manga corta hombre	298	11510042	53101602
9	Camisa tipo polo hombre	3	11510042	53101602
10	Camiseta tipo t-shirt para caballero	12	11550260	53103001
11	Camiseta tipo T-shirt básica dama	2	11550260	53102301
12	Blusa formal manga corta	150	11510045	53101604
13	Calzado de calle formal caballero	42	11580400	53111601
14	Calzado de calle para dama clima cálido	36	11580405	53111802
15	Gorra tipo cachucha con logo	116	11510040	53102516

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se dará aplicación a lo establecido en la cláusula 8 del del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores de los bienes, conforme a los plazos estimados en la siguiente tabla:

El plazo máximo de entrega de la Dotación de Vestuario de Calle depende de la modalidad de entrega elegida y de la Categoría. Los tiempos señalados en la Tabla 4 incluyen el alistamiento y producción del Vestuario por parte de los Proveedores.



Tabla 4 Plazo máximo para la entrega del Vestuario

Categoría	Cantidad de Vestuario en total (unidades)	Días calendario
1	Menor o igual a 100	30
	De 101 a 1.500	60
	De 1.501 a 3.000	70
2	De 3.001 a 20.000	80
	De 20.001 a 30.000	90
3	Mayor a 30.000	120

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

17.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

PARAGRAFO: Para todos los de trámites legales, administrativos y contables, se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

17.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago:	Para efecto de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario, la Entidad dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 12 FACTURACION Y PAGO .
---------------------	---

17.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	☐	NO:	☒	
-------------------------	-----	--------------------------	-----	-------------------------------------	--

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	SI:	☐
	NO:	☒
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	No se requiere de interventoría externa. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de la orden de compra. La supervisión de la orden de compra se efectuará por la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano, a quien el	



	cumpla las funciones asignadas conforme lo señala el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA vigente.
--	---

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se dará aplicación a los parámetros de escogencia establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S; (ii) Confecciones Paez S.A.; (iii) Vanegas Vallejo Inversores S.A.S; (iv) Yubarta S.A.S; (v) Unión Temporal Vestuario 2019; (vi) C.I Warriors Company S.A.S.; (vii) Celmy LTDA; (viii) Unión Temporal Hermanos Blanco; (ix) Degerard MG S.A.S.; (x) Sparta Shoes S.A.S.; (xi) Dotación Integral S.A.S; (xii) Luz Mila Pérez de López; (xiii) Bacet Group S.A.S., (xiv) Crisalltex S.A., (xv) Unión Temporal Color y Moda; (xvi) Unión Temporal Calzado 2019; (xvii) Permoda LTDA; (xviii) NCS Moda S.A.S; (xix) Unión Temporal Dotación 2019 [Hoja 1 de 55]

19.1 Clasificación de la adjudicación

Se dará aplicación a los parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019 celebrado entre Colombia Compra Eficiente.

19.2 Lotes

N/A

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Para seleccionar la oferta más favorable (orden de compra) para la entidad, la Dirección Regional Cesar, atenderá lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios identificado como CCE-967-AMP-2019, dando aplicación a la Cláusula 6, numeral 6.2.8 del Acuerdo en mención, la que refiere a: “**Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria**” Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

20.1.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICO

Colombia Compra Eficiente verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos del Punto Virtual descritos en la Tabla 5 del pliego de condiciones de acuerdo con el protocolo del Anexo 7 del pliego de condiciones, respecto de los Proveedores adjudicados que hayan ofrecido la modalidad de entrega de Punto Virtual, para su activación en Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

20.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica en el presente estudio. Se tendrán en cuenta los aportados por el Proveedor dentro de la Licitación Pública No. CCENEG019-1-291, adelantada por Colombia Compra Eficiente y que dio origen al Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019



20.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica en el presente estudio. Se tendrán en cuenta los aportados por el Proveedor dentro de la Licitación Pública No. CCENEG019-1-291, adelantada por Colombia Compra Eficiente y que dio origen al Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019

20.2 REQUISITOS PONDERABLES

Los REQUISITOS PONDERABLES de los proveedores se encuentran previstos en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. CCENEG019-1-291, adelantada por Colombia Compra Eficiente y que dio origen al Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019

19.3 FACTORES DE DESEMPATE

la Dirección Regional Cesar, atenderá lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios identificado como CCE-967-AMP-2019, dando aplicación a la Cláusula 6, numeral 6.2.7 del Acuerdo en mención, la que refiere a: **“Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria”**

6.2.7. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

21. ANALISIS DE RIESGOS

Considerando que las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios celebrado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente- resulta ser la opción más favorable a la Entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como análisis de riesgos y forma de mitigarlos, los estipulados en los “Estudios y Documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotación de vestuario de calle” efectuado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente.

22. GARANTÍAS

Le serán aplicables a la orden de compra las garantías previstas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019, establecidas en la cláusula 10, numeral 10.2 (SIC)



Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 8.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 8 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El Proveedor deberá remitir las Órdenes de Entrega a la Entidad Compradora dentro de los 3 días hábiles siguientes al envío de la aprobación de las garantías

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 6 después de haber sido afectada.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De acuerdo con el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente limitó todas las Zonas y Segmentos de la Categoría uno (1) a MiPymes, en consecuencia, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El valor del evento de Solicitud de Cotización es inferior a US \$125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y



con las plantillas de las Zonas y Segmentos de la Categoría uno (1) relacionadas en la tabla anterior, ya que, dichas plantillas contienen únicamente los Proveedores con tamaño de MiPymes.

Tabla 10 Plantillas de la Categoría uno (1) para Eventos de Cotización no limitados a MiPymes

Categoría	Zona	Segmento	Número de plantilla		
1	1	1 - Ropa femenina	80359		
		2 - Ropa masculina	80368		
		3 - Calzado de calle femenino	80377		
		4 - Calzado de calle masculino	80385		
	2	1 - Ropa femenina	80361		
		2 - Ropa masculina	80369		
		3 - Calzado de calle femenino	80378		
		4 - Calzado de calle masculino	8038		
	3		6		
		1 - Ropa femenina	80362		
		2 - Ropa masculina	80372		
		3 - Calzado de calle femenino	80379		
	2	4		Colombia Compra Eficaz	
			4 - Calzado de calle masculino	80387	
			1 - Ropa femenina	8036	
				3	
5		2 - Ropa masculina	8037		
			3		
		3 - Calzado de calle femenino	8038		
			0		
6		4 - Calzado de calle masculino	8038		
			8		
		1 - Ropa femenina	8036		
			5		
7		2 - Ropa masculina	8037		
			4		
		3 - Calzado de calle femenino	8038		
			1		
3	4	4 - Calzado de calle masculino	8038		
			9		
		1 - Ropa femenina	8036		
			6		
	5	2 - Ropa masculina	8037		
			5		
		3 - Calzado de calle femenino	8038		
			2		
	6	4 - Calzado de calle masculino	8039		
			0		
		1 - Ropa femenina	8036		
			7		
	7	2 - Ropa masculina	8037		
			6		
		3 - Calzado de calle femenino	8038		
			3		
8	4 - Calzado de calle masculino	8039			
		1			



1. ACUERDOS COMERCIALES:

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo marco de precios para la adquisición de dotaciones de vestuario celebrado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente- resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como cobertura por Acuerdos Comerciales, los estipulados en los “Estudios y Documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo marco de precios para la adquisición de dotaciones de vestuario” de la Licitación Pública No. CCENEG019-1-291 adelantada por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente.

2. OTROS ASPECTOS

VISITA TECNICA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	NO			
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

a. ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe cumplir y aportar los documentos (soporte/evidencia) que se describen a continuación:

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal. 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables.	Precontractual
Exigir a los proponentes que en el proceso contractual den cumplimiento a los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el	Decreto 655 de 2022, Resolución 666 de 2022.	Protocolo con medidas de bioseguridad del proponente.	PRECONTRACTUAL



COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Por el SENA. Para la cual deberá garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad y la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores.			
---	--	--	--

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

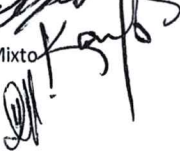
6. ANEXOS

- Fichas técnicas
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Plan Anual de Adquisiciones 2022
- Requerimiento de la Coordinación de Talento Humano


JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO
Director Regional

Proyectó parte jurídica: Sandra Patricia Romero Daza – Contratista Abogado Gestión Contractual 

Reviso área SST y Ambiental: Cesar González Armenta, Líder SST Regional. 

Vo.Bo: Carme Julia Zapata San Juan – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Aprobó: Maribeth Daza Pabón - Coordinadora Grupo de Gestión del talento Humano 